

RESOLUCIÓN N° 1.243.-

QUE PIDE INFORME COMPLEMENTARIO AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe complementario al **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL** conforme establece la Ley N° 5.453 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES" sobre los siguientes puntos:

- a. Informe quiénes integran el Consejo Asesor Forestal, cuáles fueron las últimas sesiones ordinarias desarrolladas, el orden del día y la documentación de los temas tratados.
- b. Presentar documentos respaldatorios, sobre todos los sumarios concluidos de los años 2015, 2016.
- c. Presentar documentos respaldatorios sobre el estado de las intervenciones específicas que figuran en el informe remitido realizadas en los Departamentos de Amambay y San Pedro para determinar si se instruyó sumario y en qué estado está.
- d. Presentar documento respaldatorio sobre el tratamiento que se ha dado a las denuncias de deforestación presentadas por organizaciones de la sociedad civil, tales como WWF.
- e. Informe sobre las fiscalizaciones realizadas en los puestos fijos de control del INFONA, identificados por departamento del año 2016.
- f. Informe con documentos respaldatorios el trámite que se ha dado a la denuncia por infracción forestal, que figuran en el informe remitido.

Artículo 2.º Establecer un plazo de cinco días hábiles para remitir el informe complementario requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º, último párrafo de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Desirée Masi
Secretaria Parlamentaria

$\frac{1}{1}$

Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores